





doign

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

# 000 NO 0 55-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 19 ARR 7019

#### VISTO:

El Informe N° 00019-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ, de fecha 05 de Marzo 2019; Informe N° 028-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 18 de Febrero 2019; Informe N° 001-2019/GRT-GRDE-SGSP-SG-CPC-MAVJ, de fecha 14 de Febrero 2019; Memorando N° 1472-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GR, de fecha 06 de Diciembre 2018; Informe N° 000066-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-KACH, de fecha 30 de Noviembre del 2018; Nota de Coordinación N° 125-2018/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 20 de Noviembre del 2018; Informe N° 0527-2018/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 20 de Noviembre del 2018; Informe N° 007-2018/GRT-GGR-GRDE-SGSP-SG-CPC-MAVJ, de fecha 15 de Noviembre del 2018; Informe N° 009-2018/GRT-GRDE-SGSP-JCD-R, de fecha 19 de octubre del 2018; Informe N° 015-2018/JCD-R, de fecha 07 de septiembre 2018; relativos a la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENES Y CUNETAS PANAMERICANA NORTE (TUMPIS, SENATI, PRIMAVERA, CRUCE PUERTO PIZARRO) PROVINCIA Y REGION TUMBES".

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67° establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica o) elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad";







## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

# 00000055 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 09482019

Que, el Art. 70° numeral 70.2. del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en el marco de la fuente de competencia administrativa establece "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, la Liquidación de la actividad materia de la presente resolución se enmarca dentro del procedimiento de la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; Directiva Nº 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, Desarrollo de Competencias y Capacidades en las Personas, Implementación y Equipamiento y otros por la modalidad de Administración Directa en el pliego del Gobierno Regional Tumbes" y supletoriamente la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, por Resolución Gerencial Regional Nº 00052-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 13 de febrero 2018, se aprueba el expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENES Y CUNETAS PANAMERICANA NORTE (TUMPIS, SENATI, PRIMAVERA, CRUCE PUERTO PIZARRO) PROVINCIA Y REGION TUMBES", con un presupuesto referencial ascendente a la suma de S/. 69,510.00 (sesenta y nueve mil quinientos diez con 00/100 soles), con cargo a la correlativa 0121, fuente de financiamiento recursos determinados rubro Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; ejecutándose por la modalidad de Administración Directa en un plazo de treinta (30) días calendarios;

Que, por Resolución Gerencial Regional Nº 00061-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 16 de Febrero 2018, se designa al Ing. José Cruz Dioses como Ingeniero Coordinador de la actividad mencionada en el considerando precedente;

Que, por Resolución Gerencial Regional Nº 00276-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 31 de Julio del 2018, se designa la Comisión de Recepción de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENES Y CUNETAS PANAMERICANA NORTE (TUMPIS, SENATI, PRIMAVERA, CRUCE PUERTO PIZARRO) PROVINCIA Y REGION TUMBES";

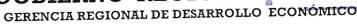
Que, con fecha 07 de Agosto 2018, la Comisión de Recepción se constituyó a los sectores Tumpis, Senati, Primavera, y Cruce de Puerto Pizarro del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, para verificar in situ los trabajos realizados en cumplimiento al expediente técnico aprobados mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00052-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, luego de haber realizado el recorrido por los diferentes lugares de la actividad, y verificado las metas ejecutadas













# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

# 0 0 10 0 0 5 5 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 09 ABR 2019

consideradas en el expediente técnico, autorizan que el coordinador presente el informe final de liquidación final;

Que, mediante el Informe Nº 015-2018/JCD-R. de fecha 07 de septiembre del 2018, el Ingeniero Coordinador alcanza la liquidación técnica, la misma que está suscrita en todas sus páginas por los miembros de la comisión de recepción de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENES Y CUNETAS PANAMERICANA NORTE (TUMPIS, SENATI, PRIMAVERA, CRUCE PUERTO PIZARRO) PROVINCIA Y REGION TUMBES"; conforme al siguiente detalle:

Modalidad

: Administración Directa

Fuente Financiamiento

: Canon y Sobre Canon

1.0 AUTORIZADO Y PAGADO

01.01 AUTORIZADO

: S/. 69,510.00

01.02 PAGADO

: S/. 55,500.00

SALDO A FAVOR

: S/. 14.010.00



O A FAVOR : 5/. 14.010.00 =======



Que, la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad, ha sido revisada, por el CPC Marco Antonio Valladolid Jiménez, emitiendo para el efecto el informe Nº 001-2019/GRT-GRDE-SGSP-SG-CPC-MAVJ, de fecha 14 de Febrero del 2019, verificando la ejecución total de gastos por la suma de S/. 55,500.00 (cincuenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles) y un saldo a favor de S/. 14,010.00 (catorce mil diez con 00/100 soles), determinándose que el mayor gasto se ha producido por los servicios de personal obrero; asimismo ha verificado el pago de S/. 500.00 (quinientos y 00/100 soles) a peón coordinador (C/P N° 00865, de fecha 13 Marzo 2018) no figurando dicho gasto en el presupuesto analítico; igualmente ha verificado que el comprobante de pago Nº 00575 de fecha 28 Febrero 2018, por la suma de S/. 30,750.00 (treinta mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) para el pago de personal obrero por los días 08, 09, 12, 13 y 14 Febrero 2018, girado con cheque Nº 02815701, aparece la relación de trabajadores sin la correspondiente firma de cada uno de ellos como sustento de su cobro; por otro lado según folios 4 del cuaderno de obra la actividad se inicia 08 de Febrero del 218; el expediente técnico de la actividad se aprueba mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00052-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 13 de febrero 2018; es decir cinco (5) días después, sin cumplirse en lo que corresponda en las obras por administración directa lo señalado (aplicación supletoria) en el Art. 152° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF; sugiriendo se emita el acto resolutivo correspondiente aprobando la liquidación técnica y financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRÊNES Y CUNETAS PANAMERICANA NORTE (TUMPIS, SENATI, PRIMAVERA, CRUCE PUERTO PIZARRO) PROVINCIA Y REGION TUMBES", sin perjuicio de determinar la presunta responsabilidad administrativa y legal



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

## 0000055 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 09 ABR 2019

de los funcionarios y/servidores, por no contarse con los sustentos respectivos de los pagos efectuados;

Que, habiéndose cumplido con presentar la Liquidación Técnica y Financiera, de conformidad con el Art. 1° numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de Julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, en concordancia con el numeral 8.2.15, de la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, resulta aprobar la Liquidación Técnica Financiera de procedente У "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENES Y CUNETAS PANAMERICANA NORTE (TUMPIS, SENATI, PRIMAVERA, CRUCE PUERTO PIZARRO) PROVINCIA Y REGION TUMBES"; que ha sido debidamente analizada y evaluada por la Subgerencia de Servicios Productivos;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67 literal o) de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENES Y CUNETAS PANAMERICANA NORTE (TUMPIS, SENATI, PRIMAVERA, CRUCE PUERTO PIZARRO) PROVINCIA Y REGION TUMBES"; ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que tiene un presupuesto autorizado de S/. 69,510.00 (sesenta y nueve mil quinientos diez con 00/100 soles), un presupuesto pagado o gastado de S/. 55,500.00 (cincuenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles) y un saldo a favor de S/. 14,010.00 (catorce mil diez con 00/100 soles), cuyos detalles se revelan en los anexos 1 y 2 que son parte integral de la presente Resolución.

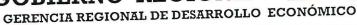
ARTICULO SEGUNDO: DERIVAR, copias de lo actuado a la Secretaria Técnica del PAD, para que precalifique y documente ante la autoridad competente, las presuntas irregularidades incurridas por el Coordinador de la actividad Ing. JOSE CRUZ DIOSES, y los que resulten responsables, al haberse verificado a través del Comprobante de Pago Nº 00865, de fecha 13 de Marzo 2018, el pago a peón coordinador por la suma de S/. 500.00 (quinientos y 00/100 soles) sin estar contemplado el gasto en el presupuesto analítico aprobado por la Resolución Gerencial Regional Nº 00052-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 13 de febrero 2018. Igualmente ha verificado que el comprobante de pago por la suma de S/. 30,750.00 (treinta mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) para el pago de personal obrero por los días 08, 09, 12, 13 y 14 Febrero 2018, girado con cheque N° 02815701, aparece la relación de













# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

# 00 10 0 55-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 09 ABR 2019

trabajadores sin la correspondiente firma de los peones que han cobrado. Asimismo se aprecia en el folio 4 del cuaderno de obra, que la actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENES Y CUNETAS PANAMERICANA NORTE (TUMPIS, SENATI, PRIMAVERA, CRUCE PUERTO PIZARRO) PROVINCIA Y REGION TUMBES" se inicia 08 de Febrero del 218; y el expediente técnico se aprueba el 13 de Febrero 2018 mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 00052-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, es decir cinco (5) días después, sin cumplirse en lo que corresponda en las obras por administración directa lo señalado (aplicación supletoria) en el Art. 152° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

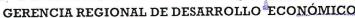
ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Secretaria Técnica del PAD, Oficina Regional de Control Institucional y Subgerencia de Servicios Productivos, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivase.











### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

# 0 0 M 0 0 55 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

0 9 ABR 2019 Tumbes,

#### ANEXO 1

#### LIQUIDACION TECNICA

"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENES Y CUNETAS ACTIVIDAD: PANAMERICANA NORTE (TUMPIS, SENATI, PRIMAVERA, CRUCE PUERTO PIZARRO) PROVINCIA Y REGION TUMBES"

MODALIDAD DE EJECUCION

ADMINISTRACION DIRECTA

VALOR REFERENCIAL

S/. 69.510.00 s/. 55,500.00

VALOR PRIORIZADO PLAZO DE EJECUCION

30 días calendarios

INICIO DE PLAZO

08 Feb. 2018

(Según cuaderno de obra)

INICIO DE ACTIVIDAD

17 Feb. 2018

(Según plazos reales)

18 Marzo 2018

TERMINO PROGRAMADO TERMINO REAL

21 Febrero 2018

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y sobrecanon

Ing. COORDINADOR

José Cruz Dioses.



### 1.00 AUTORIZADO Y PÀGADO

01.01 Autorizado

69,510.00

55,500.00

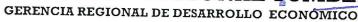
01.02 Pagado

SALDO A FAVOR

S/.

14,010.00







# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

# 0 0 🕅 մին 0 5 5 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

09 ABR 2019

#### ANEXO 2

#### LIQUIDACION FINANCIERA

ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENES Y CUNETAS PANAMERICANA NORTE (TUMPIS, SENATI, PRIMAVERA, CRUCE PUERTO PIZARRO) PROVINCIA Y REGION TUMBES"

MODALIDAD DE EJECUCION

ADMINISTRACION DIRECTA

VALOR REFERENCIAL

S/. 69,510.00







ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	RGR N° 052- 2018/GRT-GRDE- GR APROB. EXP. TCO Y PRESP. ANALITICO	TOTAL EJECUTADO	SALDO A FAVOR
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS			
2.3.2.7.	OTROS SERVICIOS	77700		
2.32.7.11.99.	SERVICIOS DIVERSOS	69,510.00	55,500.00	
	MANO DE OBRA	55,500.00	55,500.00	0.00
	Coordinador	4,500	4,500.00	0.00
	Peón	51,000.00	50,500.00	500.00
	Controlador de campo	0.00	500.00	500.00
	TRANSPORTE DE DESECHO	14,010.00	0.00	14,010.00
	Transporte de Material- desperdicios o maleza (volquete)	5,500.00	0.00	5,600.00
	Abastecedor de maleza o desperdicios al volquete (cargador frontal)	7,600.00	0.00	7,600.00
	Cartel de obra	810.00	0.00	810.00
	TOTALES	69,510.00	55,500.00	14,010.00